

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OSCAR RIVERA CRUZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC;
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0025

ASUNTO: Prórroga

ORDEN

Atendida la “*Moción Asumiendo Representación Legal y Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*” presentada por la Querellada, se concede un **término de veinte (20) días** desde la notificación de la presente Orden para presentar la contestación a la Querella en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 2 de julio de 2024. Certifico, además, que hoy, 2 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0020 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, riveracruz@yahoo.com, y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Oscar Rivera Cruz
Ciudad Jardín III
Calle Majagua 158
Toa Alta PR 00953-4821

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de julio de 2024.



Sonia Seda Gatzambide
Secretaria

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, de 18 de diciembre de 2018.